GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

N.º 963.

AÑO DE 1857.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

VIERNES 21 DE JULIO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado al de mi cargo la Real órden dirigida al director general del Tesoro público con fecha 27 de Junio último, cuyo tenor

es el siguiente:

Enterada la Reina Gobernadora de lo manifestado á este ministerio de mi cargo por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con motivo de una exposicion de la junta diocesana de Toledo, haciendo presente la necesidad y justicia con que los ex-religiosos que habitan las casas de venerables con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Marzo de 1836, reclaman el puntual pago de sus pensiones, se ha servido S. M. mandar diga á V. S., como de su Real órden lo verifico para su cumplimiento, que por punto general se satisfaga à los referidos ex-religiosos las pensiones que les están asignadas, con la misma puntualidad que esta prevenida respecto de las religiosas, en atencion a que por su avanzada edad y achaques son dignos de consideracion particular.

Lo que traslado a V. S. de la misma Real órden para inteligencia de esa junta diocesana y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de

Julio de 1837. = Landero.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de la provincia de Albacete. = Excelentísimo Sr.: Todos los avisos que han llegado de ayer á hoy, hasta del mismo Valencia, confirman el encuentro de nuestras tropas con las facciones reunidas entre Cheste y Chiva, de que di conocimiento á V. E. en mi parte de ayer; añadiendo que tambien se hallaba el Pretendiente con toda su comitiva, y que la derrota fue completa, quedando en nuestro poder el gran convoy que llevaban, con mucha pérdida en muertos, heridos y prisioneros, aun cuando todavia no se dan los de-

Y sin embargo de que debe ya V. E. tener, si no aquellas noticias mas circunstanciadas de la brillante accion indicada, por haber entendido que ha pasado por estas inmediaciones con pliegos para esa corte un oficial de estado mayor de nuestro ejército, he creido de mi deber participarlo á V. E. para hacerle sabedor tambien, de que desde luego empezaron á experimentarse por aqui las felices consecuencias con los dispersos que se han presentado y recogido, y tambien soldados nuestros fugados de prisioneros de resultas de la accion; todos los cuales no pueden menos de ponderar el ardor y bizarría de nuestras tropas, y el abatimiento y destruccion de los rebeldes. Dios guarde á V. E. muchos años. Albacete 18 de Julio de 1857. = Excmo. Sr. = C. G. I., Francisco García Santivañez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del centro y capitanía general de Aragon y Valencia. Secretaría de campaña. Excmo. Sr.: Segun he manifestado á V. E. desde Requena en mi comunicacion de la mañana he venido á este pueblo pasando por el de Sot de Chera, y no me ha sido posible hacer mayor jornada, porque el camino es un continuado desfiladero de á uno en la mayor parte, y ha sido preciso emplear 14 horas de marcha para andar siete.

La faccion expedicionaria con el Pretendiente salió ayer de Sot de Chera, y fue á Chelva; la de Cabrera y Forcadell á Calles y Domeño: hoy ocupaban los mismos puntos, pero á mi aproximacion á este pueblo se ha reunido y formado la fuerza de estos en el referido pueblo de Domeño.

Manana seguiré el movimiento segun las noticias que me den los confidentes. Se habla entre ellos de ir á Cantavieja.

La pérdida del enemigo en la batalla de Chiva ha sido mucho mayer de lo que yo indiqué en mi parte: entre los heridos se encuentra el titulado ministro de Hacienda D. Juan Bautista Erro, á quien llevaron ayer en una camilla desde Sot de Chera. Tambien se asegura que lo está Cabrera; pero por la relacion que se me ha hecho infiero que se le ha renovado la herida anterior. Lo que digo á V. E. para conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Chulilla 17 de

Julio de 1837.=Excmo. Sr.=Marcelino Oráa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del centro y capitanía general de Aragon y Valencia. Excmo. Sr. ELos enemigos que, segun habrá visto V. E. por mi última comunicacion, ocupaban los puntos de Chelva, Calles y Domeño, salieron de ellos á las tres de la tarde de ayer en direccion del Villar del Arzobispo; pero al saber mi aproximacion contramarcharon, y pasando por Chelva se dirigieron sobre la Yesa, cuyo movimiento confirma lo que dije á V. E. de que entre ellos corria la voz de que iban á Cantavieja. Seguiré sobre su flanco, y urge que las tropas del Norte que han de operar en Aragon avancen sobre Teruel para obrar se-

Mi retaguardia, á quien cogió la noche en marcha, concluye de entrar á esta hora, que son las cuatro de la mañana, á consecuencia de lo escabrosisimo del terreno y de una fuerte lluvia que duró la mayor parte de ella; lo que me obliga á emprender mi marcha con solo las tropas que han tenido algun descanso en este punto, para que puedan tomarle las que cubrian la retaguardia, que me seguirán dentro de un par de horas para el Villar del Arzobispo, donde pernoctarán, y yo avanzaré hasta Alcublas. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Chulilla 18 de Julio de 1837. Excmo. Sr. Marcelino Oráa. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Galicia con fecha 12 del actual dice á este ministerio, que por los diferentes partes que tiene recibidos de los comandantes generales y de armas del distrito, resulta haberse dado muerte al cabecilla Ramon Gomez, cogiéndole caballo, armas y varios efectos; haber aprehendido en el trascurso del presente mes 14 rebeldes, entre cuyo número se cuenta un titulado capitan de la gavilla del cura de Freijo; y cuyos individuos la mayor parte fueron cogidos con su armamento.

Que tambien se han presentado á indulto 6 titulados oficiales procedentes de varias gavillas, y hasta el número de 20 de la clase de tropa, mas varios desertores, verificándolo algunos con armas y otros con caballos.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El gefe político de Albacete, con referencia al de Valencia, dice en 18 de Julio actual, que la canalla facciosa, despues de la derrota del dia 15, emprendió su fuga, hambrienta y llena de terror, hácia Sot y Chulilla, despues de haber perdido su brigada, bagages, acopios y botin. El Pretendiente, acompañado del ex-infante D. Sebastian y de 50 infantes y algunos caballos, pasó por Sieteaguas con direccion á Chestalgar, donde, al parecer, debe tener efecto la primera reunion de los faccíosos, próximos ya á terminar la carrera de sus criminales proyectos. Infinidad de partes refieren los resultados de la gloriosa jornada del 15, y en ellos se deja conocer el entusiasmo que ha excitado en todos los pueblos, que impávidos observaban la total destruccion de sus fortunas por las hordas enemigas. En aquella capital se celebró tan fausta noticia con repique de campanas, iluminacion espontánea y musicas hasta las tres de la mañana, reinando la mayor alegría y órden.

Excmo. Sr.: El intendente de rentas de esta provincia ha recibido un oficio desde Cifuentes, por el que se le previene la preparacion de 250 raciones de pan, carne y vino, y 40 de pienso, para las tropas del Excmo. Sr. conde de Luchana, debiendo entrar mañana en esta capital.

Inmediatamente que el intendente de esta provincia me dió conocimiento de la Real órden en que se previene la reunion de 5000 rs. vn., poniéndolos á disposicion del Excmo. Sr. general en gefe del ejército del centro, he reunido la diputacion provincial, y aseguro á V. E. que ningun sacrificio quedará que hacer para llenar un servicio tan urgente é importantísimo.

Algunos Milicianos nacionales de los escuadrones de Uclés y S. Clemente, parte de la fuerza movilizada que existe en esta ciudad, al oir la noticia de la llegada de las tropas del conde de Luchana, considerando el apuro en que para el suministro de ellas y las demas atenciones de la provincia se encontrarian las autoridades, por una inspiracion del mas acendrado patriotismo, de la que participarán todos los demas individuos de tan distinguidos cuerpos, decidieron espontáneamente ceder lo que les pertenece por la movilizacion para atender á las atenciones de las tropas y demas que pesan sobre esta provincia.

Tan insigne prueba del mas puro patriotismo de parte de hombres, que los unos dejan toda clase de comodidades, y los otros libran en su trabajo personal la subsistencia de sus familias, lo abandonan todo, llenos de alegría, para correr á la óefensa del trono y de la libertad, cediendo ademas la retribucion que por este servicio se les ha señalado, me ha parecido digno de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. Dios guarde &c. Cuenca 18 de Julio de 1837.=Excmo Sr.=Fernando María de Rosales.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

SUECIA.

Stockolmo 27 de Junio.

El secretario de la embajada francesa Mr. Billecocg está ya aqui de vuelta, y ha entregado al Ministro de Relaciones extrangeras sus credenciales de encargado de Negocios en ausencia del embajador conde de Mornay. El marques de la Valette, que ha funcionado como encargado de Negocios, sale con licencia para Francia.

DOS SICILIAS.

Nápoles 24 de Junio.

Acabamos de saber que se ha presentado el cólera en Malta. Entre nosotros hace espantosos progresos, y mueren al dia de 300 á 400 personas. Se hacen todos los esfuerzos posibles para combatirle: de noche se encienden grandes hogueras en todas las plazas públicas y en las esquinas de cada calle; de noche se encuentra á cada paso una procesion de mugeres que imploran la caridad pública en favor de los desgraciados. Se empieza á notar la falta de extrangeros. La miseria se aumenta espantosamente en las clases inferiores.

(Gazette d'Augsbourg.)

INGLATERRA.

Londres 8 de Junio.

A juzgar por la celeridad con que los ministros despachan los negocios creemos que su intencion es la de disolver cuanto antes les sea posible el Parlamento. Al considerar igualmente la multitud de asuntos que quedaban por arreglar en ambas Cámaras, y calculado el tiempo que será necesario para dejarlos concluidos, creemos igualmente que podrá verificarse una próroga seguida de una disolucion inmediata hácia el 17 de este mes. (Morning Post.)

Escriben de Smirna que ha llenado de furor á Mehemet Alí la repulsa del Gobierno otomano de reconocer la soberanía hereditaria sobre las provincias que él gobierna, y que está tan irritado que deberá mirarse como inminente el rompimiento de la paz entre el Sultan y él. La entrada por fuerza del bergantin americano el Shark en los Dardanelos ha producido gran sensacion en Constantinopla; se creia no obstante que se arreglaria amigablemente la diferencia, considerándose al bergantin como buque de comercio. (Gazette d'Augsbourg.)

La legislatura de la Virginia se reunió en Richmond el dia 12 de Junio. El gobernador David Campbell trazó en un largo discurso dirigido al Senado y á la Cámara de delegados la historia del origen de las causas y progresos del entorpecimiento del comercio, y concluyó recomendando la supresion legal de los pagos en especies. (Sun.)

El duque de Cambridge, virey de Hannóver antes de la muerte del Rey de Inglaterra y del cambio ocurrido en el reino de Hannóver, ha dirigido á los habitantes la despedida siguiente:

En el momento de partir no puedo dejar este pais sin despedirme de sus amados habitantes. Desde mi mas tierna infancia he pasado muchos años en estos dominios hereditarios de mis antepasados, y siempre recordaré con agrado esta época. He vivido 24 años en este pais; y habiéndome puesto á la cabeza del Gobierno de estos reinos la honrosa confianza de los Reyes mis hermanos, jamás olvidaré el apoyo que me han prestado el ministerio y todas las autoridades, así como el celo sincero con que han secundado mis votos y mis esfuerzos por el bien de los súbditos. He recibido de los habitantes de esta ciudad y de todo el pais mas de un testimonio de la confianza mas cordial, y del amor y adhesion mas sinceros. Este recuerdo me será siempre grato; nada podrá borrarlo de mi memoria.

Dejo con sentimiento esta ciudad, donde mis hijos han visto la primer luz, donde he disfrutado tantos momentos felices, y donde he tenido relaciones de amistad con tantas personas que me son amadas. Pero aunque lejos de ellas, tomaré siempre la parte mas viva en la prosperidad del pais. Quiera la Providencia que el reinado de mi ilustre Hermano sea feliz! Plegue á Dios aumentar la prosperidad del pais y preservarlo de todas las desgracias! Puedan en fin todos los habitantes de este reino gozar de felicidad y de los placeres domésticos! Mi esposa y mis hijos participan de estos votos ardientes de mi corazon en toda su extension; aman tambien este pais y esta ciudad; se ausentan con el mayor disgusto, y jamás olvidarán los afectuosos testimonios de adhesion y simpatía que han merecido de vosotros. Me despido, pues, de todos los habitantes de este reino, y me separo de ellos con la esperanza de que recora

Adolfo. (G. de Hannover.)

El lord corregidor de Londres ha publicado un bando invitando á los habitantes de esta ciudad á que se abstengan el dia de los funerales del Rey de todos los trabajos que se puedan diferir, a fin de no turbar la solemnidad de aquel dia. (Morning-Herald.)

S. A. R. el principe Jorge de Cumberland, ahora principe Real de Hannover, recibirá en virtud de la nueva ley relativa a los infantazgos de la familia Real cuando haya entrado en su mayor edad, 300 dallers de oro anualmente, una residencia digna de su rango, y cuando se case una renta de 100 rixdallers de oro. (Id.)

Se estan fundiendo ya las nuevas monedas con la efigie de la Reina Victoria. Se habia ideado adoptar en esta ocasion enteramente el sistema decimal para todas las divisiones monetarias i pero la necesidad de fundir inmediatamente las nuevas ha hecho diferir la aplicacion del sietema frances. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 10 de Julio.

La correspondencia de Oran dirigida al Guardia Nacional anuncia que el general Bugeaud, Mr. Delarne y el judío Durand habian salido de aquella ciudad el 1.º de Julio para tener una entrevista con Ab-del-Kader. (Siecle.)

Hace pocos dias que tres hombres que se decian barqueros llevaron el cadáver de una jóven ahogada á la aduana francesa; situada en el territorio en que el Ródano sirve de frontera á la Saboya. Habiendo rehusado los aduaneros encargarse de semejante depósito, le suplicaron los barqueros que les permitiesen trasportar el cadáver al pueblo inmediato, para dar par-

Llegados, no al pueblo inmediato, sino á Belley, se presentaron a la autoridad, la cual, despues de haber examinado la joven ahogada, trato de que se verificase la autopsia; en el instante salió uno de los tres hombres, y pocos minutos despues entró una muger llorando, y pidió que se la dejase ver su sobrina, y suplicando con instancias que se la entregasen para enterrarla en el acto. La autoridad no quiso acceder á su demanda, y algunas horas despues procedieron los médicos á la autopsia, y descubrieron que la jóven estaba efectivamente ahogada, pero que su cuerpo había sufrido toda especie de mutilaciones, pues se habia encontrado medio de introducir en él géneros de contrabando. Los pretendidos barqueros y la muger que fue á reclamar el cadáver, quedaron en poder de la justicia.

El Rey de Hannóver, duque de Cumberland, es al mismo tiempo feld-mariscal al servicio de Inglaterra y coronel de húsares al servicio de Prusia. Acostumbra pasar una parte del año en Londres, y la otra en Berlin. Este vinculo entre Alemania, Prusia é Inglaterra será una causa mas para el mantenimiento de la paz de Europa, á pesar de la tendencia hácia las opiniones torys, tan pronunciada por el nuevo Rey. (J. de Paris.)

El ministro de Negocios extrangeros de Turquía, Ahmet-Khouloussi-bajá ha muerto en Constantinopla el 8 de Junio. No hacia mucho tiempo que desempeñaba este destino, en el cual habia reemplazado á Akif-Effendi, destituido á consecuencia del negocio Churchil.

Su sucesor está ya nombrado; este es Mustafá-Reschid-Bey, actualmente embajador de la Puerta otomana en Lóndres, y que antes habia ocupado el mismo puesto en Paris.

Sarim-Effendi, recientemente encargado cerca del bajá de Egipto de una negociacion que no ha tenido resultado, debe dirigir el departamento de negocios extrangeros hasta la llegada del nuevo nombrado. Kohuloussi-bajá, que estaba enfermo hacia algunos meses, ha sido generalmente sentido en Constantinopla. (Id.)

Las cartas de Londres anuncian que á Lord Durham se le ha confiado una mision extraordinaria cerca del Gabinete de las Tullerías. Se cree que está encargado de hacer á Luis Felipe comunicaciones relativas al estado de cosas en la Península.

La Sra. Daupias, esposa del cónsul de Portugal en esta corte, acaba de salir para Havre con direccion á Lisboa. Esta Señora Ileva para la Reina Doña María una magnifica cuna fabricada en esta corte con todos los objetos de envoltura adherentes (La Paix.)

Se asegura que el casamiento de la Reina de Inglaterra con un Principe ingles se verificará luego que se concluya el tiempo presijado para la etiqueta del duelo. (J. de Paris.)

Se anuncia hoy que el nuevo Rey de Hannover, que ya ha disuelto las Cámaras de este reino, ha rehusado prestar juramento á la Constitucion de aquel pais. No sabemos hasta qué punto pueda ser cierta esta noticia; pero es positivo que dos de los ministros han dado su dimision. (Id.)

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Julio.

Estamos autorizados para declarar que las noticias recibidas por el correo de ayer anuncian que existe la mas completa tranquilidad en todos los puntos del reino.

Por lo mismo no podemos menos de extrañar que un periódico extrangero publicado en Lisboa haya dado lugar en sus columnas à una correspondencia falsa, extractada del Correo frances, en la que se habla de un llamado movimiento popular ocurrido en la tarde del 13 de Junio en la plaza del Comercio con gritos, insultos, persecuciones y hasta asesinatos. No podemos concebir que sugetos respetables, cuales se consideran los redactores de aquel periódico, cometiesen la gravisima injusticia (para quien hace algun aprecio de la verdad) de

daran mi amistad. Hannover 4 de Julio de 1837.=Firmado, | copiar semejante correspondencia sin impugnarla al mismo | cion explícita de verificar ese pago. Aquel decreto dice (lo lee). Las Cortes tiempo. (Díario do Governo.)

> Hoy hace cinco años que el ejército libertador entró en Oporto, y otros tantos que ocupó á Villanova y á Serra do

Asi como una ú otra vez pueden los enemigos del duque de Braganza, de la Reina y de la Carta constitucional celebrar violentados algunos de estos faustos dias de nuestras glorias, asi como á su pesar y por miedo de la opinion patria reconocie-ron á la regencia de D. Pedro, es justo que nosotros los hombres de la Carta, los verdaderos amigos de la Carta celebremos con sincero júbilo estos hechos históricos de la restauracion. Respetemos las cenizas de los que perecieron en las lides de la libertad legal: seamos agradecidos para con los hombres valientes que han sobrevivido á tantos combates; y hagamos votos para que la ultrajada memoria del salvador de Portugal no quede impune. (O Éxaminador.)

ESPAÑA.

Madrid 20 de Julio.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO. Sesion del dia 20 de Julio.

Se abre á las doce.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. ALCORISA hace una rectificacion sobre haber omitido en el Diario de sesiones el nombre de una de las víctimas de Barcelona sacri-

ficadas por el conde de España. Se leen varios expedientes del Gobierno y otros particulares, que pasan á las comisiones respectivas.

Se leen por primera vez varias proposiciones, pidiendo la insercion de algunos nombres de patriotas en las lapidas del salon.

Tambien se lee por primera vez otra proposicion del Sr. Ligués pi-diendo el restablecimiento de un decreto sobre recompensas nacionales. Se conceden tres meses de licencia al Sr. Trias para que pase por negocios urgentes á Palma de Mallorca.

Se pasa á la orden del dia, que es la discusion de la proposicion del

Se lee dicha proposicion. (Véase la Gaceta del 18 del corriente, sesion del 17.)

El Sr. NUÑEZ: Señores, las Córtes saben que todas las cuestiones relativas al crédito, á las contribuciones y a cuanto tiene relacion con los recursos y los gastos de una nacion son del conocimiento exclusivo del cuerpo legislativo. Esta verdad está consignada en todas las Constituciones de Europa, y ha sido reconocida por la nuestra del año 12, y por la que acabamos de jurar ahora. El Gobierno mismo no pudo desconocer este principio; y la prueba de ello es que en Noviembre del año último acudió á las Cortes para salir del embarazo en que se hallaba, no pudiendo pagar la deuda extrangera, á cuyo pago se habia obligado el decreto dado en Setiembre. Las Córtes, ayudando entonces al Gobierno á salir de este embara-

zo, dieron una prueba de que querian conservar la armonía con el poder ejecutivo, que querian ayudarle á vencer los obstáculos que hallaba en su marcha. Pero contrajeron al mismo tiempo un terrible compromiso con los acreedores del Estado, que desde entonces debieron creer-se asegurados en el pago de sus intereses, ó que si habia motivos para

Resulta de todo esto que el Gobierno, por gratitud, por deber y por consideracion, debia haber vuelto á acudir á las Córtes en todos los casos en que se hallase en apuros semejantes al anterior.

El Gobierno lejos de eso, por sí, y ante sí, anunció en 30 de Abril, víspera del vencimiento del primer plazo, que no podia pagar el dividendo de la deuda extrangera, porque había sido corto el número de tenedores de papel que se habían presentado á verificar el cange de los cupones por billetes del tesoro.

Se me dirá que por qué siendo esto una operacion peculiar del Mi-nistro de Hacienda pido la responsabilidad de todo el Ministerio. La cobio de los cupones por billetes del tesoro, no la pidió el Ministro de Hacienda por sí solo, sino el Ministerio en masa; por consiguiente en este asunto la responsabilidad debe exigirse tambien en masa al minis-

terio.

No exijo yo la responsabilidad porque el Ministerio no ha hecho un imposible; pero si la exijo, porque habiendo el Ministerio acudido á las Córtes, dejó á estas en un compromiso con los acreedores del Estado, y porque es un principio constitucional que no pudo el Gobierno hacer por si lo que hizo.

Si el ministro de Hacienda ú otro por él hubiese acudido entonces

à las Cortes como acudió antes; si las hubiera demostrado que se halla-be en los mismos apuros que anteriormente, las Cortes entonces no hubieran dicho lo que el ministro de Hacienda se atrevió á decir: no hu-bieran dicho: "pagaré en tal época", sino que mas prudentes, y vista la falta de recursos, hubieran diferido el pago hasta fines de Diciembre; y en mi opinion particular se hubiera diferido el pago hasta la conclusion de la guerra civil. De este modo los tenedores de nuestro papel se hubieran conformado vista la franqueza de la declaracion, y millones que se les habia de haber pagado nos hubieramos aplicado á la conclusion de la guerra civil.

El orador, despues de otras reflexiones en apoyo de la proposicion.

y de anunciar que tiene preparada otra proposicion para demostrar que el ministro de Hacienda no ha tenido bastante habilidad en la direccion de los negocios, concluye diciendo que se reserva el uso de la palabra para contestar a los señores que habien contra la proposicion. Ei Sr. PRESIDENTE hace leer el art. 102 del reglamento, y dice

que en virtud de él S. S., como autor de la actual proposicion, puede hablar en su órden cuantas veces guste.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: El Sr. Nuñez ha hecho muy bien en dirigir su proposicion sobre todo el ministerio; porque yo, hablando á las Córtes con la franqueza que debo, confieso que si en este a unto hay responsabilidad, ella es de todos los individuos que com-

ponemos el Gabinete: aunque aparezca que las órdenes relativas á estos actos han sido autorizadas por el ministro de Hacienda, como no podian menos de serio por ser negocio peculiar de su ministerio, yo debo confesar en apoyo de la proposion del Sr. Nuñez que la responsabilidad es de todo el Ministerio, porque el Ministro de Hacienda nada ha hecho en este asunto que no haya sido acordado por las Córtes. Entro, pues, en la cuestion en el mismo terreno que la ha presen-

tado el Sr. Nuñez. Pero el Sr. Nuñez me permitirá antes le diga que no he comprendido, habiéndoleoido, en qué funda precisamente la responsabil dad.

Los dos cargos que S. S. hacia al Gobierno parece que eran: 1.º haber infringido el decreto de 17 de Noviembre de 1836 no pagando los intereses de la deuda, y trayendo la nacion, segun S. S. dice, á una bancarrota; y 2.º falta de respeto a las Cortes no habiendo puesto en conocimiento de ellas un suceso de esta especie.

Mas ahora S. S., si no me he equivocado, lo que dice es: yo no hago cargo al Gobierno de no haber pagado, sino de que no ha contado con las Cortes; y si esto es asi, no hay tal infraccion ni responsabilidad por parte del Ministerio, porque S. S. mismo dice que el pago ha sido im-

El Sr. NUNEZ: Los dos hechos que he citado en mi proposicion son ciertos; pero aunque no se ha pagado, y sobre si se podia ó no haré una proposicion, el cargo principal ahora es que para dejar de pagar no se ha acudido á las Córtes.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Es decir que no hay ya infraccion de tal decreto, y solo queda el cargo de haber prorogado el Gobierno el plazo del pago del dividendo sin haber contado con las Córtes, y faltándoles al respeto y á la consideración debida. Las Córtes me permitirán que sin embargo que el Sr. Nuñez ha abandonado el primer cargo, diga algunas palabras sobre él.

¿Hay infraccion del decreto de las Cortes de 17 de Noviembre de 1836 en no haber pagado el Gobierno los billetes del tesoro en que se convirtieron los cupones conforme á la propuesta del Gobierno aproba da por las Córtes? No, señores, porque ese pago ha sido imposible á causa de los gastos extraordinarios que ha ocasionado la guerra civil.

Las Córtes mismas reconocieron esa imposibilidad al dar el citado de-

creto, y no impusieron al Gobierno, como dice la proposicion, la obliga-

cion explícita de verificar ese pago. Aquel decreto dice (10 1ee). Las Córtes reconocieron, pues, la imposibilidad irremediable por parte del Gobier, no de hacer ese pago; dijeron que bajo su responsabilidad verificase el pago de esos billetes al vencimiento del plazo; pero ¿en qué concepto? En el de la posibilidad. Si esta la hubiese habido; si hubiese sido posible pagar, y el Gobierno por causa suya indisculpable no hubiese pago. do, entonces sí que seria justo ese cargo al Gobierno. Pero ¿estamos en ese caso? Vuelvo á repetir que no. Eso yo desaño al autor de la prapoese caso? Vuelvo á repetir que no. Eso yo desano al auto de la prapo-sicion que me lo pruebe, que el Gobierno no ha hecho todo los esfuer-zos posibles para pagar: no se ha pagado, es verdad, pero es porque no so ha podido, porque no ha habido fondos suficientes para ello. Repito, señores, que al autor de la proposicion es a quien toca pro-

bar que la falta de pago ha estado de parte del Gobierno, y que este como ha sentado, ha contribuido á la bancarrota de la nacion. El Go como ha sentado, ha contribuido a la bancariosa de la laciona de la bierno ha hecho y está haciendo los mayores esfuerzos para pagar; espera pagar y hacer ver al mundo entero que no hay tal bancarrota, y sí solo una suspension de pago, efecto de las circunstancias que nos no dean; y si a esto quiere llamársele bancarruta, llámesele enhorabuena pero entre tanto debo decir que el dia en que las Córtes quieran satisfacerse, el Gobierno está pronto á presentarlas, ó á una comision de su seno, todos los expedientes, aunque creo que la prudencia de los seño. res Diputados no obligará al Ministerio á entrar en una discusion pú-

Paso ahora á otro cargo, cual es el de la falta de consideracion que dice S. S. ha tenido el Gobierno á las Córtes en no haberlas jamas informado del estado de este asunto. Tan lejos ha estado el Gobierno de eso, que en la exposicion que este presentó á las Cortes en 28 de Junio eso, que en la exposicion que este presento a las Cortes de 20 de junio último, con la mayor franqueza en el núm. 4.º manifestó (leyó un troz o de dicha exposicion). Aqui veran las Córtes, que aun en el caso que hubiera habido una inadvertencia, porque otra cosa no ha podido haber, en no informar á las Córtes de los motivos que le han traido haber, en no informar á las Córtes de los motivos que le han traido de la concentra con en contrata de desta concentra en concentra de la contrata con en contrata contrata contrata con en contra esta imposibilidad, que no ha sido negarse á darlas conocimiento de ella; y esto probara mejor su buena fe, estando muy lejos de creer que su silencio hasta entonces se mirase como una falta.

El Gobierno hasta entonces e initias como achera de esta mane.
ra; y así como acudió al Congreso en Noviembre, solicitando el cambio de cupones en billetes, cuando no se trataba mas que de diferir el pa-go, y el cuerpo legislativo le autorizó para ello, el no haber acudido go, y el cuerpo legislativo le autorizo para ello, el no naber acidia ahora á consultar al mismo sobre la suspension de pagos, ha sido una cosa muy premeditada, porque ¿cuál hubiera sido el resultado de venir el Gobierno á decir á las Cortes que no podía pagar el semestre, porque las necesidades públicas, lejos de haberse disminuido, se han que mentado; los recursos se han disminuido; nuestra situación se ha empeorado, y no podemos pagar? ¿Qué hubieran dicho las Cortes á esto Hubieran dicho que veian con mucho sentimiento los apuros del Gobierno.

bierno, 4 pesar de todos sus esfuerzos para pagar.

Asi que, en concepto del Gobierno ha valido mas que pese sobre s Así que, en concepto del Gobierno ha valido mas que pese sobre a la responsabilidad moral antes que dar este disgusto á las Córtes; y si en esto ha faltado el Gobierno, se somete gustoso à ella; pero no se crea, no se acuse nunca al Gobierno de haber faltado á la consideracion debida á las Córtes, y antes quisiera se me acusase de haber infringido veinte veces la ley, porque esto podria ser efecto de inadvertencia, no haber faltado al Congreso, al Congreso, quien creo debe estar persuadido que el Ministerio actual, si bien es capaz de mil errores, es incapaz de faltar al respeto y consideracion que se le debe.

He expuesto con lealtad y franqueza las razones que han movido al Gobierno à la suspension irremediable del pago de los billetes, como a

Gobierno à la suspension irremediable del pago de los billetes, como a no dar cuenta de ellas à las Cortes para que sancionasen la triste é inevitable medida de suspender el pago. El Gobierno, como he dicho, está pronto á mostrarlo á las Córtes con la presentacion de los expedientes: en ellos se verá su buena fe y sinceros deseos de verificar los me. dios para ello; pero la guerra civil y circunstancias superiores á los esfuerzos humanos han traido esta suspension, que por mas que se diga, no ha de llevar á la nacion á una bancarrota, siendo bien cierto que el Gobierno actual no es quien la ha causado: el origen es la guerra civil; es el absolutismo que contrajo tantos empréstitos, y la generosidad de los Gobiernos pasados que los hizo reconocer como deudas nacionales, El Gobierno actual ha hecho y hace cuanto está de su parte para

sostener los gastos que lleva consigo una guerra desastrosa, pues en fin de Enero resultaba un deficit de 600 miliones, y con los pocos recursos de que ha podido disponer, ha hecho mas de lo que podia esperarse, y estoy plenamente seguro que las Córtes no podrán menos de pen-

El Sr. autor de la proposicion me permitirá tambien le diga ¿porqué ese interes que manifiesta por la falta de pago de los intereses dela deuda extrangera, no lo manifiesta por la falta de pago á tantos acree dores nacionales, que son incomparablemente mas beneméritos. (Reprtidos aplausos.)

Pues qué, cuando sabe S. S. que hay tantos empleados, tantas viu-das y tantos infelices españoles que no tienen que llevar un pedazo de pan á la boca, y sufren con paciencia y resignacion una calamidad semejante, ¿solo el interes extrangero es el que llama su atencion ta particularmente? Señores, yo lo declaro francamente: mientras subsista en este puesto, aun cuando el Gobierno tenga los mas abundantes recursos, los acreedores extrangeros nunca seran preferidos á los nacionales, y para que se me juzgue bajo el verdadero punto de vista, ni am los nacionales tampoco mientras que la salvacion de la patria exija el empleo exclusivo de los medios con que se cuente para sostener la guerra civil: despues, y cuando tengamos patria, entonces se podrá pagará todos los individuos.
El Sr. ABARGUES, en un largo discurso que no pudimos entender

por la rapidez de su pronunciacion, se manifestó contrario a la proposicion del Sr. Nuñez, manifestando no podia hacerse cargo al Gobierno por la falta de pago de la deuda extrangera en virtud de las graves atenciones que sobre sí pesaban y los pocos recursos con que hasta el da habia contado para terminar la guerra civil que nos devora.

El Sr. NUNEZ: El Sr. Ministro de Estado me ha hecho decir lo que mis labios no han proferido, y de lo que el Congreso es buen testigo. El Sr. Abargues me ha hecho la misma inculpacion, y yo nunca podia querer que se antepusiesen los acreedores extrangeros a los nacionales. querer que se antepusiesen los acreedores extrangeros a los hactobates, pero antes de ayer han corrido noticias exageradas con motivo de la llegada del extraordinario, que habiendo venido á la madrugada, no salió la Gaceta extraordinaria hasta las dos de la tarde; y con motivo de haber circulado la noticia por papeletas en la puerta del Sol, y hasta en los cuerpos de guardia de haberse cogido el convoy á los enemigos, su se como como consensor de su convoy de los enemigos, su consensor de la convoy de los enemigos, su consensor de la convoy de los enemigos, su consensor de la convoy de la

bió el papel á 24; y desvanecido el error ha bajado á 22½: testigos todos los presentes, y hé aqui cómo se mira por los intereses nacionales,
Dice S. S. que yo debo probar que el Gobierno es el que ha faltado.
No es esto lo que yo debo probar; hay una proposicion mia en la comision hace diez dias, la cual dice no se le han remitido por el Gobierno los datos necesarios, y de consiguiente yo no puedo hacer cargos al Gobierno sino se me dan datos; y cuando venga la correspondencia de Londres, que estaba en el expediente que se ha perdido, entonces podré

juzgar con mayor conocimiento de causa. Dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que solo puede lla marse bancarrota cuando esta se hace de mala fe: puede haberlas de buena fé, y yo no la calificaré de tal; pero el resultado es que un hombre que no paga y que anda difiriendo satisfacer á sus acreedores, se le declara en bancarrota. Si un dependiente de una casa de comercio se tomase la libertad, sin darle parte à su principal de decir à un acreedar que viniese à tal ó cual dia à cobrar los intereses devengados, y no los satisfaciese, faltaria á su deber, y esto es lo que ha hecho el Gobierno.
El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: El Sr. Nuñez ha enten-

dido mal mis expresiones. Yo no sé de dónde haya sacado S. S. el que yo haya supuesto que S. S. queria se pagase á los extrangeros con pre-ferencia á los pacionales. Lo que yo he dicho al terminar mi discurso 65 que el Sr. Nuñez habia fijado la acusacion en que no se habia pagado, al paso que no encontraba cargo alguno que hacer al Gobierno porque no pagaba à los acreedores nacionales, y en esto hay mucha diferencia, como puede muy bien conocer el Sr. Nuñez, quien creo abriga los sentimientos nacionales que abriga todo Diputado español, siendo esta la mayor satisfaccion que puedo darle, aunque creo no ha habido agravio

Por lo demas dejo 4 la consideracion de las Córtes si el Gobierio debe sentirse de la acusacion tan sin fundamento del Sr. Nuñez de haber faltado al respeto que debe al Congreso, sobre lo cual debo decirá S. S. que el Gobierno es tambien un poder del Estado, y debe guardáres ele ignalmente consideracion. sele igualmente consideracion y respeto; y puesto que dos veces ha pretendido mezclar otra cuestion diferente de la que se trata, diciendo se reserva hacer sobre ello una proposicion, el Gobierno se reserva tambien contestan A cita bien contestar á ella.

El Sr. Abargues rectifica un hecho, así como el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda y el Sr. Nuñez acerca del expediente que ha desa aparecido de la Secretaría.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Yo siento que se m clen una porcion de cosas, todas agenas de la cuestion que nos ocupa, porque nada tiene que ver el expediente perdido con la proposicion que hoy se discute y ruego de la cuestion que proposicion que hoy se discute y ruego de la cuestion que proposicion q hoy se discute, y ruego al Sr. Presidente haga se contraiga la cuestion á su verdadero punto.

Las Cortes me perdonarán que por falta de memoria no haya rec- | go; me parece que S. S. entró en el Ministerio á principios o mediados tificado un hecho muy importante. Se ha tratado por el Sr. Nuñez de tificado un hecno muy importante, se ha tiatado por el Sr. Nuñez de hacer reconvenciones al Gobierno, y no sé con qué fundamento se le haya acusado por S. S. acerca de la salida de la Gaceta extraordinaria haya acusado poi 5. 5. aceica de la santia de la Gaceta extraordinaria antes de aver, y que si se retardó fue por un artificio del Gobierno paantes de ayer, y que si se ictatud que poi un attincio del Gobierno pa-ra dar lugar á que entre tanto se hicieran circular por papeletas noti-cias falsas por Madrid. Señores, permítase á un hombre de bien rechacias iaisas per con toda la indignacion que se merece una, no sé si es, calumnia

gompleta. En el momento que se recibió la comunicación del general en gefe del ejército del centro, se hicieron tres: una para S. M., otra para el sr. Presidente de las Cortes y otra para la Gaceta, con la circunstancia de que hallándose en mi casa á la sazon de llegar el portero mayor á de la portigia el administrador de la Languaga. darme la noticia, el administrador de la Imprenta nacional, deseoso vo darme la libra la Gaceta extraordinaria con toda la brevedad posible to que era á mí á quien venia dirigido el parte, encargué á dicho portero mayor lo llevase al conde de A modovar con encargo de que lo pasara inmediatamente á la imprenta; y el administrador, intimo amipasara indicada distinguido, se encargó gustoso de llevarlo el mismo go mio y patriota distinguido, se encargó gustoso de llevarlo el mismo acompañado de un escribiente para facilitar cuanto antes la salida de la Gaceta extraordinaria: todo esto fue io que hizo el Gobierno para no retardar la salida de la Gaceta, en cuya operacion no se empleó mas que el tiempo necesario.

Pero vamos á otra sugestion mas perjudicial todavía, como es la de dar a entender que el Gobierno hizo circular por medio de papeletas

noticias exageradas.

La primera noticia que tuvo el Gobierno de esta victoria no fue por parte del general Oraa. La primera noticia me la llevó el portero mayor de mi secretaria D. Manuel Abascal en una carta escrita administrador de correos de Valencia y dirigida al administrador de los de Madrid con todos los pormenores que el Sr. Nuñez cree son obra del Gobierno: carta que probablemente existe, y cuyos pormenores, si no me equivoco, los he visto trasladados en uno ó dos periódicos.

me equivoco, los ne visto trasladados en uno o dos periodicos. En ella se dice que Oráa atacó y batió á las facciones de Tallada y de Esperanza; que les habia cogido el rico botin que habian hecho en su carrera: esa misma carta hizo subir la pérdida de los facciosos á 50: de ella se han sacado esas noticias. ¿Y merecerá el Gobierno por esto se le haga la acusacion, no encuentro términos para calificarla. de hase le naga la adusación, la cubico? ¿ Es este el respeto que dice el Sr. Nu-fiez desea manifestar á uno de los poderes del Estado? ¿ Puede haber Gobierno cuando se le dirigen á la faz de Europa y de la nacion acusaciones de esa clase? Esa acusacion en que se supone que el Gobierno ha tenido parte en el retardo de la publicación de la Gaceta, es una

El Sr. NUÑEZ dijo no habia dicho que el Gobierno hubiese hecho circular noticias exageradas, y sí que había recibido el parte muy tem-prano, y que hasta que se publicó la Gaceta extraordinaria corrieron por Madrid noticias muy exageradas, sin que por esto pudiera creerse

por Madrid noticias muy exageradas, sin que por esto pudiera creerse que trataba de inculpar al Gobierno.

Habiendo concedido la palabra el Sr. Presidente al Sr. Pascual que la tenia en contra, dijo el Sr. Cabrera de Nevares que habian habiado tres-señores en pro y uno solo en contra, a lo que contestó el sefor Presidente, que habiendo habiado el Sr. Nuñez, autor de la proposicion cuatro veces, le correspondia la palabra al Sr. Pascual, y que S. S. quebrantaba el reglamento en interrumpirle.

El Sr. PASCUAL: Señores, yo no tengo otras simpatías con el actual Gabinete que su orígen noble y generoso, orígen contra quien reclaman algunos españoles que me llaman anarquista, y á quien yo en recompensa podia dar otro dictado: estas, repito, son mis simpatías con él, y aunque tuviera otras que me unieran á él, protesto que en este sagrado recinto jamas moverán mis labios la aficion de personas; el bien de la patria es mi norte, como representante de este pueblo valiente y

La proposicion del Sr. Nuñez, sin duda movida por el mas laudable celo y decidido interes por el bien del Estado y comodidad de sus ciu-dadanos, ha penetrado en mi corazon y herido mi sensibilidad, y debo decir que no encuentro en ella lo que S. S.: en vez de hallar como él el remedio de algunos males y lenitivos, solo hallo una pintura exagerada de nuestra posicion y de nuestras circunstancias, y creo que S. S. con el mas laudable celo, en igual de hallar una espada con que defender el decoro de la nacion, yo veo que se puede convertir en un puñal con que se dé á la patria la mas penetrante herida; yo veo en ella un arma con que se puede atacar la riqueza y tranquilidad de infinidad de familias virtuosas del pueblo español; hallo en ella tambien un acero que si no se desembotan sus filos y no se despunta, podrá poner en pe-ligro la libertad y el trono de la inocente Isabel.

Yo veo que cuando los extraños, convencidos de nuestras circuns tancias y nuestros buenos deseos, pero la imposibilidad en que nos hallamos de cumplir como debiéramos nuestras promesas, nos miran toda consideracion y deferencia de pechos generosos y corazones liberales, algunos hijos de la patria, no con el objeto de sacrificarla y hacerla daño, sino de salvarla, indebidamente presentan proposiciones que fatigan el espíritu de la nacion, le oprimen y faltan a las consideraciones que nos tienen los extraños: esto desgarra mis entrañas aquiénes son los que declaman contra el estado actual de la nacion s los extrangeros? No, los nacionales, pues aunque entre los acreedores hay muchos extrangeros, todos son liberales, y los hombres libres de todos los paises no conocen mas que una patria: ¿ quiénes son los que se han presentado á declamar contra la detencion de los pagos? Señores, doloroso es decirlo, Diputados de la nacion: ¿ no es esto una mengua? ¿ un dolor? qué dirán los extrangeros, infiriendo mal, juzgando por las avariencias, porque por las realidades confieso que no podian de por las apariencias, porque por las realidades condeso que no poular de-cirlo: dirian que es tal nuestro encomo, que no contentos con atacar-nos en nuestras personas, queríamos conducirnos al sepulcro, á la muerte, á la destruccion; lo dirian, señores, y aunque sin razon, lo dirian con razon en las apariencias. Señores, yo no defiendo al ministerio ni á ninguno de sus individuos; pero tengo la obligacion de defender á la patria y de prevenir su ruina y hacer todo lo posible por es-

Se dice en la proposicion que por qué no se paga: qué ¿ no sabe el Sr. Nuffez por qué no se paga? Si no lo sabe, podla haberse ahorrado S. S. trabajo de hacerlo decir, y á nosotros el de confesar que no se paga porque no hay dinero, ¿ y porqué? porque todos los recursos que á manos llenas da esta nacion se dan á las valientes tropas que derraman su sangre en las provincias de Navarra, Aragon y Cataluna: se dirá ¿ por qué se dan mas recursos? yo podia contestar: porque los raudales de esa

riqueza se van agotando; pero no lo diré. Ha dicho el Sr. Nuñez que por qué el Gobierno no ha venido á las Cortes a decir que no podia pagar; pero yo, que no rehuyo el atacar al Gabinete cuando lo creo conveniente, creo que si fuese posible deberia, mos darle las gracias por su comportamiento: pero señores, aunque ses exagerado el cuadro de las desgracias es necesario que no se desconsuelen los honrados ciudadanos y los virtuosos extrangeros que poseen ess Créditos; es menester que no los malvendan, pues la España no está en estado de hacer una bancarrota, pues que tiene recursos inmensos para cumpiir con sus obligaciones: los Diputados de la nacion le darán cuantos recursos quiera por no oir semejantes reclamaciones: no solo dispondrán de los bienes de la nacion sino de los suyos propios ; yo soy el Diputado mas pobre de la nacion y estoy pronto á quedarme sin camisa por no oir semejantes reclamaciones; nunca España ha estado en una situación mas ventajosa para hacer esto: España tiene recursos para cumplir sus obligaciones ses tan rica como generosa y caballerosa; la faccion ha sido despreciada y rechazada hasta por el valiente pueblo de S. Pedor con solos 150 nacionales que le defendian: esta con el Pretendiente ha pasado á los campos de Valencia; y qué ha conseguido?

La misma derrora, el mismo desengaño; dígalo el pueblo de Castellon de la Plana. Señores, el triunfo absoluto de la libertad está muy próximo, los valien es generales que la defienden triunfarán del vandalismo y sus hordas; el general Oráa acaba de darun golpe terrible á las de Cárlos v, y no es tan exagerado lo que se ha dicho; ha sido terrible y se los seguirá dando : ese valiente conde de Luchana contribuirá á ello y la causa de la libertad triunfará, y entonces los españoles habrán satisfecho á los acreedores del Estado.

Concluyo, pues, con decir que me opongo á la proposicion, objeto de la actual discusion, en las dos partes, que en mi concepto contiene: yo conceptúo que la primera tiende á que la España se declare en estado de bancarrota, y he dicho que esta idea la rechazo con todo mi corazon; la segunda es que se exija la responsabilidad al ministerio; en cuanto á esta genta esta que se exija la responsabilidad al ministerio; en cuanto á esta soy de opinion que el Congreso decida que no há lugar á votar, y se le den las gracias por haberse echado una responsabilidad sobre sus hombros, que no debia.

Los Sres. Nuñez y Pascual hacen una rectificacion.

El Sr. PITA manifesto que el Sr. Calatrava habia dicho que todas las órdenes comunicadas por el Ministro de Hacienda, respecto á este negocio, habian sido acordadas por el Consejo de Ministros, y que él recordaba que hubiese ninguna en el corto tiempo que fue Secretario del Despacho.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Efectivamente, el senor Pita tiene razon; pero lo que ha dicho no se opone á lo que yo dide Abril; lo principal de todas estas operaciones habia sido acordado anteriormente en el Consejo de Ministros.

El Sr. Pita no ha tenido parte en este negocio, porque entonces no podia tenerla; lo que digo es exacto, como podrian explicarlo mis compafieros, tanto mas imparciales, cuanto este testimonio perjudicaria á ellos mismos.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: Voy á examinar la proposicion solo por el lado que dice relacion à exigir la responsabilidad al Ministerio prescindiendo absolutamente de todo lo demas, aunque pudiera ser fa-

vorable à la proposicion que vo apoyo.

La Constitucion del año 12 infringida por el Gobierno; esta es la guia que ha de conducir al Congreso a dar un fallo: el Congreso, en mi opinion, no es dueño de socoar la voz de su conciencia, pues que nun-ca lo ha hecho, ni está tampoco en el caso de desatender la Constitu-cion que entonces estaba vigente, que era la ley fundamental del Estado, y que en mi opinion el Gobierno ha violado, aunque con el buen fin que ha d'cho el Sr. Ministro de Estado, de redimir a las Córtes de la , aunque con el buen

vergüenza de manifestar la imposibilidad del pago.

Dice la Constitucion en el art. 345. (Lo leyó.) Se trata de una suspension de pagos de réditos de esta deuda en el extrangero; se trata de que el artículo dice que esto pertenece exclusivamente à las Córtes; ¿está autorizado el Gobierno para decidir por sí esta suspension, sí ó no? Esta es la cuestion: el Gobierno no lo esta, y no hay ningun Diputado que puesta la mano sobre su conciencia pueda defender la opinion contraria. El Gobierno autorizó al embajador para publicar en Paris un anuncio á nombre del Gobierno español suspendiendo el pago: ¿es este hecho cierto, sí ó no? Si en la sesion del dia 30 del mes pasado hice esta pregunta al Sr. Ministro de Hacienda que se hallaba presente y respondió que sí, que era auténtico el documento; é insistiendo yo, todo el Congreso se acordará que volviendo yo à insistir en mi pregunta respondió que sí, ¿sobre quién pues debe recaer la responsabilidad? sobre quien ha infringido la ley fundamental del estado; ¿y quién debe fallar? Este tribunal, las Cortes. Las Cortes deben declarar que este asunto se tome en consideración, y luego por los trámites de regla-mento que ha lugar á exigir la responsabilidad: para esto nos ha dicho el Sr. Ministro de Estado que si el Gobierno ha diferido el pago de los intereses ha sido porque no ha podido pagarlos; ¿ y piensa con esto el Sr. Calatrava disculpar su responsabilidad? Se le exige esta, no por haber o no pagado, sino por no haber acudido á las Cortes á decir, no puedo pagar: este es el hecho de la cuestion; pero el Sr. Ministro ha di-cho que aunque la Constitucion se haya infringido, el Gobierno preferiria cien veces echar sobre si esta responsabilidad porque no recayese sobre las Córtes, y que lo habia hecho por evitar á las Córtes este compromiso. Señor, ¿qué es esto? ¿en dónde estamos? ¿en qué nacion vemos, cuando à un Gobierno se le permite abusar asi de la ley fundamental? ¿ es el Congreso nacional quien puede renunciar á su dere-cho? ¿ es el ministerio el que ha de determinar la necesidad que hay para infringir una ley? Si esta doctrina se admite, la libertad perece y se autoriza al despotismo ministerial para infringir todas las leves.

El Sr. PRESIDENTE, tocando la campanilla: Es menester saber el lugar donde se está, y la obligacion que tienen todos los espectadores de guardar silencio: encargo á los celadores de las tribunas que cum-

El Sr. CALDERON: Pido que se lean los art. 65 y 66 del regla-

El Sr. PRESIDENTE: En concluvendo el orador: continúe S. S. El Sr. CABRERA DE NEVARES: Si supieran los espectadores el mal

que hacen con sus aplausos, y lo que halagan á los enemigos de la li-bertad, no aplaudirian; por mi parte ni los aplausos ni los puñales me hacen variar de mi opinion y convencimiento.

Ha dicho el Sr. Ministro de Estado que el interes de la causa públi-

ca seria un obstáculo para la discusion de este asunto en público: ¿es esto algun plan de guerra de cuya publicacion penda la salvacion de la paria? ¿es este algun tratado diplomático con alguna Potencia? ¿ no es el Gobierno el que lo ha hecho saber á todo el mundo publicándolo en Paris? ¿es esto mirar por el interes público?

Dijo tambien S. S. que el Gobierno no intentaba hacer una bancar-rota con la suspension de pagos: ¿cuál es pues una bancarrota? El Gobierno ha mandado esa suspension de pagos y la ha mandado á un tiemo indefinido; ¿y ahora vendrá á decir que no es su ánimo herir el crédito de la nacion? y ahora querrá hacer creer que ha hecho esfuerzos hercúleos por defender la libertad desde que tiene en sus manos el timon de la nave del Estado: le hago la justicia de creer todo cuanto diga; pero esto no le libra de la acusacion por no haber venido á las Córtes para que le autorizaran á la suspension de pagos, y por lo tanto no se libra de la responsabilidad.

Ha dicho tambien que el Gobierno no rehuye la responsabilidad de todos los Ministros; Señores, en esto no hace ninguna gracia á las Cortes el Ministro de Estado: que él lo diga ó que no, importa poco: la res-ponsabilidad es de todos los Ministros que autorizaron el hecho de que aqui se trata: por su boca se ha confesado en este lugar no hace tres meses la doctrina de que todo lo hecho en acuerdo de Ministros, él es el primero que se considera responsable.

Ha dicho tambien que no ha pedido este perm so á las Córtes por

no comprometer su responsabilidad: no creo que las Córtes le estén muy agradecidas; este es un exceso de amor propio ó un atentado.

Ha dicho tambien el Sr. Ministro que esta deuda extrangera no seria pagada mientras dure la guerra civil, en tanto que S. S. ocupase ese puesto: este es el anuncio del embajador con la sola diferencia de que no estaba autorizado para tanto: dijo solamente que dentro de breve término esperaba poder anunciar el pago. Señores, el embajador ha mentido con la autorizacion del Gobierno, pues este declara a la faz del mundo político que no pagará mientras dure la guerra civil, y se expone à que las Cortes le den un mentis aprobando lo contrario. Señores, en el momento que se permita por el Congreso que una

ley sea hollada, la brecha esta abierta, y de esto á la dictadura no hay mas que un paso: yo espero que las Cortes procederán con su prudencia acostumbrada á la votación de esta proposición, y que tendrán presente que no solamente nos escucha el pueblo español, no so o nuestros comitentes, sino la Europa entera; y que si la adoptamos, le jos de disminuir la confianza y el crédito en lo interior y exterior, al contrario, se aumentará viendo el proceder de los representantes de la nacion es-

Ruego, pues, á las Córtes que al tiempo de votar miren solo al bien público y al juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion política de la monarquía española.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: El Sr. preopinante ha dicho una cosa de tanta gravedad, que creo estoy en la estrecha obliga-cion de rectificarla: ha dicho dos o tres veces que yo he manifestado que mientras esté en el ministerio, durante la guerra civil, no se pagarán estos réditos. Yo no he dicho tal cosa, y apeio á la memoria de los Sres. Diputados: lo que yo he dicho es que mientras estuviera en el ministerio no se daria preferencia á los acreedores extrangeros respecto de los nacionales, y que ni á los extrangeros ni á los nacionales se les pagaria mientras los únicos recursos que tuviese la nacion se necesitaran emplearlos en sostener la guerra.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: Yo apelo á la memoria del Cougreso si es como yo lo he dicho (Voces en los bancos: no, no.); pero aun suponiendo que sea con esta modificación, no es esto para lo que fue autorizado el embajador.

El Sr. LUJAN: Señor: al tomar yo la palabra en esta cuestion no me mezclaré en tratar de contestar á las especies que se han mezclado en ella sin fundamento alguno, y entraré desde luego en el fondo de la proposicion, que está reducida en suma á hacer un cargo al Gobierno, porque ha diferido el pago de los intereses de la deuda extrangera sin haber dado antes cuenta á las Córtes.

Se me permitirá que tome la cuestion como creo que es de mi deber, y analizaré cual es el sistema de todas las naciones de Europa respecto à intereses: yo presentaré à las Córtes los recursos que tenemos, las necesidades que tenemos que satisfacer, y cuál es la perspectiva que se presenta à los acreedores del Estado, y cuales son sus deseos, por cuyo beneficio se hace esta proposicion. Las naciones modernas diference en un todo del siglo de hierro en el tiempo de las transacciones diplomá ticas sobre intereses: en el dia no hay mas objeto que el oro; y en este siglo, que es el del comercio, las naciones estan circunscritas á unas casas que se llaman bolsas. ¿Cuál es la que no tiene sus créditos é intecasas que se namar obtas. ¿Cual es la que no transcribe sus reses comprometidos ? La Inglaterra, la primera en esta escala, no tendria para pagar su deuda aunque se vendiera dos veces toda ella: los Estados Unidos, esa virgen Venus salida de las olas, estan sufriendo una gran crísis: y la España, esta nacion vieja, porque lo es ¿podia excusarse de entrar en esta senda por la que han entrado todas las demas? Todas las naciones han tenido necesidad de satisfacer un lujo nuevo, y la España no ha podido excusarse, pues no estamos en los tiempos que un Rey de Castilla decia: ¡ah buen jubon que tres pares de mangas me has gastado! De aqui resulta este estado de todas las naciones enropeas: la Inglater-ra, que no tiene, como he dicho, vendida dos veces para pagar su deuda; la Francia que ha hecho siete bancarrotas, cuando la nuestra no ha hecho ninguna; y todo el crédito de aquellas está expuesto al estampido

Los empréstitos que han producido esta deuda no son todos del Gobierno constitucional, algunos son del despótico, y me atreveré à decir à las Cortes que la mitad de los intereses que se reclaman son de em-préstitos que sirvieron para llevar al cadalso à los heroes cuyos nombres se está tratando de esculpir en esas lápidas.

La nacion española puede pagat lo que tiene sobre si; y si en este momento no lo puede hacer porque sus cargas son superiores á sus re-cursos ordinarios, pues solamente contando con un ejército de 2003 hombres, y contando con que solo cueste 10 rs. al dia cada soldado ta carga es de 700 millones, sin contar con las demas: vengamos abora à los medios de satisfacer sus cargas.

La nacion española contaba con un mayorazgo muy pingue, la América: este desapareció y nosotros mismos hemos firmado su separacion; la agricultura no está en el caso de exigirla mayores sacrificios que los que está haciendo; pues en tiempos de discordia y desórden no puede prosperar el comercio, ¿ en qué disposicion se encuentra? Yo apelo á los Sres. Diputadus que pertenecen à esta clase distinguida. Sin embargo, la nacion española tiene por título la honradez que la distingue, y

go, la nacion espanoia tiene por titulo la nomauez que la discingue, y en saliendo de sus necesidades perentorias y urgéntés, en restableciéndose la paz, cumplirá con todas las demas.

El verdadero punto de vista bajo que debe mirarse la cuestion, es el de que los acreedores del Estado no han reclamado porque no ignoran que todos los fondos del Estado y cuantos recursos tiene éste á su disposicion, se emplean y deben emplearse en la conclusion de la guerra. Este es el único, solo y verdadero objeto de que pende la felicidad de nuestro pais: á él estan subordinados todos los demas, y por esto extraño sumamente que se haga un cargo al Gobierno porque ha sus-pendido el pago de unos intereses, cuando tenia que atender á salvar al pais de sus enemigos. Y lo extraño tanto mas, cuanto que si no hubiese hecho esa suspension, si hubiera preferido ese pago á las aten-ciones de la guerra, yo hubiera sido el primero que con tanta energía como el que mas, me hubiera levantado para exigirle la responsabill-dad por no haber atendido al objeto mas preciso, al cometido mas urgente que tenia, á librar la patria de los males que la devoran. Y porque ha diferido el pago de unos intereses ¿ se le ha de hacer cargo y se ha de hacer de él una cuestion vital de ministerio? ¿Acaso porque se haya deferido ese pago, se niega la deuda?

Seguramente que no, y yo desaño al Sr. Nuñez y demas a que pre-senten ó deduzcan de eso un cargo vital para el Gobierno. Los mismos acreedores del Estado entienden bien sus intereses, y no piensan como S. S., que se erige en procurador de algunos de ellos. Son comerciantes, y los comerciantes poseen bien la ciencia de entender perfectisimamente lo que les conviene en materia de deudas. Saben muy bien que lo que es preciso es asegurar los capitales, y que los intereses quedan en el mismo hecho tambien asegurados. Y estan seguros de que el dia que cese la guerra, el dia que vuelva à establecerse el orden en el pais, desde aquel dia tendrán derecho, y lo usarán para percibir no solo sus capitales, sino los réditos de ellos. Entonces se presentarán como tales acreedores, y entonces reclamarán, y la nacion les satisfará lo que les debe y ha empleado para llegar á ponerse en el caso de pagarles sus antici-

Así que, la cuestion está reducida en suma al cargo de si debia o no haber venido á las Córtes para dar el paso de suspender estos pagos. Y ¿ es de tal cuantía esta falta del Ministerio, como ha presentado Cabrera de Nevares? Es tan capital que absorba por si sola la cuestion de Ministerio, y se le dé por las Cortes un voto de reproba-

Yo, Señores, veo que no lo es; y digo mas. Para mi lejos de hacerle un cargo, le alabo por haber cargado sobre sus hombros esta responsabilidad. Es una medida enteramente gubernativa que no causa estado; es una medida que han sancionado los pueblos, ni los reestado; es una medida que nan sancionado los puedios, ni los re-presentantes de ellos mismos, que nos sentamos aqui. Si se hubiera acu-dido aqui; si nosotros la hubiéramos aprobado, entonces si que causaba estado, entonces sí que hubiéramos declarado á la nacion en una ban-carrota y hubiéramos consumado la ruina del crédito. Por consiguiente en mi humilde opinion, lejos de hacerse un cargo al Gobierno, las Gortes deben agradecerle que haya cargado con la responsabilidad de di-ferir el pago de esos intereses por poco ó mucho tiempo, y deben hacer justicia á la conducta de sus individuos, pues como ya se ha dicho aqui repetidas veces, no hay solo un valor militar, hay tambieu un valor civil que en muchas ocasiones, y una de ellas es la presente, es de tauto mérito como el militar; y por lo tanto juzgo que no debe haber lugar à deliberar sobre la proposicion del Sr. Nuñez, asi como que no debe ha-El Sr. GARCIA CARRASCO: Lamentable es que una cuestion tan

sencilla de suyo haya tomado el sesgo que se la ha llegado á dar, y mucho mas lo es que este sesgo haya nacido de parte de un individuo del Gabinete. Una cuestion reducida á si el Gobierno ha cumplido ó no con una ley que le dió el Congreso, se ha mezclado con otras entera-mente inconexas que no son del dia, ni menos de este momento. Dia vendrá en que indudablemente tendrá lugar una discusion solemue, en la cual se harán cargos con toda extension al Gobierno, y se presenta-rán datos justificativos, por mas que rehuya darlos. Pero esto no es del momento, y yo voy á no separarme un ápice de la cuestion. Todo está reducido a que las Córtes han dado una ley para que el Gobierno, bajo su mas estrecha responsabilidad, cumpla una promesa contraida solemnemente. ¿ El Gobierno ha cumplido, sí ó no? Decir que ha cumplido seria un delirio, imposible de sostener ni justificar.

Si ha faltado el Gobierno, y las Cortes no toman en consideracion esta falta, es lo mismo que no existe el artítulo 75 de la Constitu-cion; es lo mismo que conceder al Gobierno una dictadura completa sobre todas las materias de Hacienda, y yo por lo menos no estoy de-cidido á dársela, especialmente para que atienda á una sola clase de atenciones, dejando sin cubrir todas las demas del Estado. Y ya que llego á este punto, no puedo menos de extrañar la embozada indicacion que hizo el Sr. Presidente del Consejo sobre que el Sr. Nuñez y sus amigos tratábamos de que se prefiriese á los acreedores extrangeres á las demas clases. Nosotros al contrario hemos estado clamando constantemente porque se atienda á todas; y conociendo que los apuros naceu de la guerra, hemos reclamado los documentos relativos á las operaciones de los generales; de consiguiente, en nosotros no hay esa preferencia; por todas las clases y ateuciones hemos abogado, y es muy extra-no que uno de los causantes de esos danos, cuya reparacion pedimos

nosotros, nos reconvenga por esa supuesta preferencia. Ha dicho el mismo Sr. ministro que habria lugar á exigir la responsabilidad al Gobierno si las Córtes hubieran provisto á todo; pero olvida S. S. que el hacer las propuestas de lo que necesita corresponde al Gobierno, como en muchas ocasiones han confesado los mismos ministros. De consiguiente el Gobierno si reconoció tener necesidad de recursos, ¿por qué no acudió aqui? De no haberlo hecho asi es criminal, ya por no cumplir este deber, sin el cual caeria abajo todo el sistema representativo, ya por falta de prevision, que es imperdonable en los que gobiernan. El Gobierno, lejos de cumplir su deber, ha tratado á las Cortes con mucho despego, y por eso es extraño que se diga que ha he-cho bien, y aun se le den las gracias. Si hemos de hacer acuerdos de esa especie es inutil que permanezcamos aqui, pues una de las principales obligaciones del Congreso es velar por los intereses del país y la inversiou de lo que paga este. Por tanto debe tomarse en consideracion la proposicion del Sr. Nuñez.

El Sr. Secretario de Hacienda rectificó un hecho.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Estov intimamente convencido de que la cuestion actual, por mas que se diga, no es de Gabinete, sino meramente de los acreedores del Estado, y sobre esto me dirijo al Sr. Nuñez para que diga con la buena fe que le caracteriza, si no lo expresé asi á S. S. diciéndole que el suscitarla seria un paso muy perjudicial à la causa de la nacion. Sin embargo ya que se ha traido à la escena pública por un celo que yo no acuso, es preciso que lo replta. La cuestion no es causa de ministerio ó personas; es solo causa de los acreedores de la nacion: y yo sin miramiento ninguno y con toda franqueza digo que el terreno que se ha escogido para promoverla es el menos á proposito para acusar al Ministerio, y el mas á proposito para hacer un daño incalculable al pais. Y qué ano habia otra porcion de puntos y extremos que pudieran ser, con mas ó menos fundamento, apoyo mas ó menos sólido para acusar al Ministerio? Es indudable que si.

Pero la materia que se ha escogido es la menos oportuna para ello, y al mismo tiempo la mas trascendental para la nacion. En ella está fundado el patrimonio de muchas familias, y de los hombres mas comprometidos en el triunfo de las actuales instituciones. Y cuando estos interesados callan, cuando como todas las clases del Estado se resignan con lo que ven, cuando ni una simple peticion de queja ha venido a las Cortes sobre este asunto a pos hemos nosotros de erigir en patronos y procuradores de esas clases tan numerosas y que conocen sus intereses acaso mejor de lo que creemos? Ellos saben bien que es preferible para mejorar de situacion, el silencio á la reconvencion, y saben bien, que cuando se esfuerza el Gobierno á concluir con la guerra, obra á su favor, pues los acerca el dia en que se les atlenda y paguen sus dé-

Yo tengo derecho à decirlo asì, por cuanto perteneclendo à la esfera de esa misma clase, sé que se lamenta, y mucho, de la escena que aqui se representa hoy, pues en el último resultado, á quien daña con

estas acusaciones no es al Ministerio, es á la causa pública.

El mismo Sr. Carrasco sabe que hablando de esto, de si seria preferible que el Gobierno obrase por sí en este asunto, ó acudiese á las Córtes, la comision, á que S. S. y yo pertenecemos, estuvo uniforme en opinar lo primero, considerando que podrian producirse muchos males de no hacerse así.

El orador continuó explanando sus idas en este mismo sentido, in-culcando que las discusiones de esta clase, lejos de producir efecto perunication que las discusiones de esta clase, lejos de producir efecto per-judicial à los individuos del Gobierno, cualesquiera que fueren, produ-cian muchos males à la causa pública, pues exponian à unas alteracio-nes en el crédito, tales que arruinasen à infinitas familias y à las casas de comercio mas respetables, que sufrian pérdidas de consideracion y sufrirlan mas ó un desastre completo, si habiendo adquirido créditos à un precio muy alto, se les ponia en la precision de deshacerse de ellos à uno muy infino.

Insistiendo en esto, y despues de varias observaciones, opinó que debia declararse no haber lugar á deliberar sobre esta proposicion por ser perjudicial á la causa pública y al crédito.

Rectificaron varios hechos los Sres. Carrasco, Nuñez, Acebo y Ferrer, y á peticion del Sr. Corral y otros varios se preguntó si el asunto estaba discutido.

Decidido que sí, se leyó nuevamente la proposicion, asi como el art. 139 del reglamento, y se decidió que la votacion fuese nominal. Verificada esta, se declaró no haber lugar á tomar en consideracion la proposicion por 110 votos contra 22.

Dijeron que no los Señores:

Onis. Torrens. Vera. Los Ancos. Feliu. Suances. Burriel. Pascual. Madoz. Valdés (D. Dionisio). Rios. Pita. Gil (D. José). Moure. Valdés Bustos. Gomez (D. Manuel). Parga. Cafiabate. Echevarria. Gonzalez (D. Antonio) Lopez Pinto. Infante. Morente. Florez Estrada. Vicens. Ferro. Serrano. Salvato. Comez Acebo. Afgüeiles Mier. Tover. Rivas. Aillon. Corral. Llanos (D. Valentin.) Almonaci Moratin. Argüelles. Ferrer. Espinosa. Laborda. Cabaleiro. Zumalacarregui. Verdugo. Heros. Argumosa. Acevedo. Trias. Fernandez de los Rios. Camps. Arrieta. Crespo Velez. Royo. Urquinaona. Fernandez Baeza. Mateu. Burgueño. Calatrava. Lujan. Ortega. Araujo.
Bustos. Muguiro.
Alvarez (D. Francisco) Gomez (D. Joaquin). Abad (D. Esteban). Gil (D. Pedro). Pestaña. Franquet. Pardo. Fuente Herrero. Gonzalez Alonso. Ballesteros. Cardero. Velasco. Cozar. Osca (D. Miguel.) Goyanes. Diaz Gil. Orduña. Pozo. Monterde. Pedrajas. Saenz. Mut. Pareja. Bezares. Fernandez Vallejo. Zamora. Osca (D. Juan). Gutierrez de Cevallos. Baeza (D. Juan). Huelves. Cevallos (D. Gerónimo) Guevara. Abargues. Campaner. Abad y la Sierra. García Blanco. Pedrosa. Sr. Presidente. Verdejo. Zaldivar. Calderon. Total 110.

Dijeron que si los Señores:

Fontan. Vereterra. Cabrera de Nevares. Ferrer Garcés. Roviralta. Gorosarri. Lasaña. Pose. Alvaro. Jaen. Joven de Salas. Nuñez. Soler. Leal. Alcorisa. García Carrasco. Hompanera. Mata Vigil. Beltran de Lis. Total 22.

Se leyeron dos dictámenes; el uno de la comision de Supresion de diezmos, y el otro de las de Legislacion y Negocios eclesiásticos sobre supresion de institutos monásticos acerca de las adiciones hechas á varios artículos de dichos proyectos de ley, cuyos dictámenes se acordo imprimir en el Diario de las sesiones, señalando para su discusion el dia de mañana con los demas asuntos pendientes, y se levanto la sesion á las cuatro y cuarto.

DE LA INSTRUCCION PUBLICADA EN LA GACETA DE 2 DE JULIO DE ESTE AÑO Y NÚMEROS SIGUIENTES PARA LA FORMACION DEL CENSO GENERAL DE POBLACION.

Esta instruccion, fruto de los afanes, y no de un solo año, de la comision de Estadística, aprobada ya por S. M., es una de las obras mas importantes de nuestra administracion. Como los asuntos políticos y las noticias de la guerra absorben, y con mucha justicia, la atencion general, nos ha parecido conveniente consagrar algunas líneas al exámen filosófico de este escrito, capaz por si solo de probar á las naciones extrangeras nuestra capacidad para todos los ramos del saber, cuando en una ciencia tan reciente entre nosotros como es la administrativa, tenemos hombres capaces de inventar, sin modelo alguno anterior, un sistema tan sencillo como bien combinado para formar el censo de poblacion.

Este censo se ha separado del de la riqueza, y se le ha dado la prioridad sobre el segundo, por causas muy justas. En primer lugar, cada uno de los dos estados requiere un sistema distinto de datos y de investigaciones, como se deja entender por la diferencia que hay entre las personas y las c trar de frente y simultáneamente ambas operaciones, solo serviria para confundirlas con menoscabo de la exactitud, y embarazar á los pueblos y á los encargados de los procedimientos subalternos de esta grande obra. En segundo lugar, en el orden lógico de las ideas, en la progresion de los trabajos estadísticos, y en la importancia de las aplicaciones, asi en la administracion como en la naturaleza, lo primero de todo es el hombre. Las fuerzas de un Estado se componen de personas y productos; pero deben considerarse y conocerse primero las personas, pues ellas no solo forman y defienden el Estado, sino tambien son los móviles de la produccion. En fin, cuando el censo de poblacion haya dado noticia clasificada de los individuos por las diferentes industrias que ejercen, se habrá dado un gran paso para facilitar el cálculo de la riqueza nacional.

Establecido pues el principio de division entre ambos censos, veamos cuál deberá ser el mejor sistema para la investigacion de los datos sobre que ha de fundarse el de poblacion. Dos métodos se ofrecen á primera vista: el de los interrogatorios, y el de los padrones de policía.

El de los interrogatorios ha sido mirado hasta ahora como el mas fácil y menos dispendioso; y en efecto, en una nacion en que fuesen mas comunes los conocimientos administrativos, y menos excitada la desconsianza con que el pueblo y las autoridades municipales miran en España las operaciones estadísticas, porque las creen dirigidas á aumentar los gravámenes y contribuciones de dinero ó de sangre; en una nacion, repetimos, donde hubiese mas medios de verificar los datos y las noticias, mas instruccion y mas confianza, podria esperarse cierto gra-

do de exactitud en las respuestas que se diesen á las preguntas. Pero este sistema nada bueno ha producido hasta aĥora entre nosotros, y pasará largo tiempo antes de que el censo de poblacíon ó de riqueza, obtenido por él, se aproxime ni con mucho la verdad.

Las respuestas que hasta ahora han dado las autoridades municipales á los interrogatorios del Gobierno, se han fundado en cómputos aproximados ó en padrones antiguos, redactados en distintas épocas, formados por diferentes métodos, y faltos todos de muchas noticias necesarias. Asi sucedió cuando se formó el censo de 1797. Unos pueblos, careciendo de padrones civiles, se valieron de los parroquiales, computando arbitrariamante los niños no matriculados para la comunion pascual, y olvidando á los ausentes, que tampoco suelen incluirse en el padron eclesiástico. Otros se valieron de padrones hechos por los ayuntamientos con diferentes miras, en los cuales solo se incluian los gefes de familia, y aun no todos, sino solo los que eran reputados como vecinos. Ninguno de estos padrones civiles era contemporáneo de la época en que se formó el censo, y algunos distaban de ella 10, 15 y mas años. Asi despues de publicado el censo se demostró que la poblacion de Galicia estaba disminuida en él en mas de 2500 habitantes; y la de Valencia en mucho mas.

Fácil cosa es formar interrogatorios relativos á la poblacion y á las numerosas clases en que se divide y subdivide. La dificultad está en obtener respuestas exactas. Las autoridades municipales de los pueblos donde haya muchos habitantes, aterrados con la multiplicidad de las preguntas y con la confusion de sus mismos padrones, responderán por conjeturas aventuradas, porque nadie podrá justificar la inexactitud.

En los censos anteriores se encargó á los intendentes de provincia la recoleccion de los datos que presentasen los ayuntamientos. No pudo consiarse semejante encargo á autoridades menos adecuadas para ello: porque ademas de que el poder administrativo de la Hacienda pública no tiene por objeto las personas, sino las riquezas, habia certidumbre de que los pueblos, recelosos siempre del fisco, responderian con inexactitud

Demostrada la insuficiencia del sistema de interrogatorios. mientras no se generalicen mas entre nosotros los principios de la ciencia administrativa, y no cesen las causas morales y políticas que han influido hasta ahora en la inexactitud de los datos. examinemos el recurso de los padrones de policía. A la verdad, serán mas exactas sus noticias que las que produzcan los padrones municipales; pero nunca podrán llegar al grado de certeza que se requiere para la formacion de un censo. Los padrones de policía, hechos con diferente objeto que los de estadística, no se han formado todos en una misma época determinada, como es necesario para la exactitud del padron general. Ademas en ellos se encuentran y deben encontrarse repetidos los ausentes de su domicilio que han pasado á otro pueblo: repeticion que debe evitarse en el censo general; y que por los padrones de la policia solo se remediará cotejándolos todos entre sí para buscar los nombres duplicados ó triplicados: cotejo imposible de verificar.

Serian tambien incompletas, ademas de inexactas, las noticias que se dedujesen de estos padrones: porque solo contienen el catálogo de las personas, no su clasificacion, ni la organizacion de los cuerpos ó institutos a que pertenezcan, cuya composicion interior ha de aparecer en el censo; ni la aplicacion de algun ejercicio, como la enseñanza, cuya extension y diferencias deben mostrarse por las relaciones recíprocas entre los individuos.

De lo dicho hasta aqui resulta que para formar el nuevo censo de poblacion es necesario hacer el trabajo desde el principio: mas no por interrogatorios, sino por ordenes. No debe preguntarse á las autoridades lo que existe, sino mandarles lo que han de hacer para averiguarlo.

Sentada ya esta máxima fundamental, pasemos á los prin-

cipios que han servido de base á la instruccion.

La simultaneidad de las operaciones elementales para la formacion del censo: tales son las que tienen por objeto formar el padron de los habitantes de cada pueblo. Estas operaciones deben hacerse en un mismo dia en toda la Península; y asi quedarán libres de los errores é inexactitudes que de otro modo introduciria en los padrones el movimiento de la poblacion.

2.º La resolucion anticipada de todas las dudas y dificultades que puedan ofrecerse á las autoridades de los pueblos sobre la instruccion que se les da: de modo que al ejecutar la operacion de las listas primitivas, no haya motivo alguno de retardo ni de equivocacion.

3.º La limitacion del censo que va á formarse ahora; al plan numerico del vecindario, dividido por sexos, edades, condiciones, ocupacion ó destino de las personas. Un proyecto mas vasto segun el cual se presentase la poblacion en todas sus relaciones con el suelo, atendida la naturaleza, extension y recursos e este, ó consigo misma, tomando en consideracion ciones recíprocas de las edades, duracion probable de la vida, procreacion, produccion industrial, sanidad y mortalidad absoluta y comparada de sus individuos, requieren una propagacion mas extendida que la que hoy existe de los principios estadísticos. Hágase bien lo que podemos hacer, y no lo perdamos con el aparato, que seria pedantesco en esta ocasion, de lo que no ha de hacerse aunque se mande.

4.º Para evitar las repeticiones en el censo, se establece como máxima, que un habitante, aunque esté ausente, haya de contarse en el pueblo donde exista su familia, y donde por lo menos está con presencia moral, por el influjo que siempre habrá de conservar sobre los suyos.

5.º La division en la clasificación de las edades de cinco en cinco años, con solo dos excepciones: la de los que no han cumplido un año, y la de los que pasan de 90. La division de cinco en cinco años hace que los iguales ó próximos en edad solo puedan aparecer en el censo con una diferencia de 10 años: cuando tomando el intervalo de 10 ó de 20 apareceria diferir en 20 ó 40. Estas diferencias son muy notables en los cálculos de la aritmética política: la proporcion decimal no puede producir grandes errores.

Deben clasificarse aparte los niños que no tienen un año de edad: porque pereciendo antes de esta época la cuarta parte de una generación, debe separarse de los demas ese período el mas peligroso de la vida, para calcular los otros con mas seguridad. La razon contraria debe mover á clasificar los que pasen de 90 de año en año, y los que pasen de 100 de mes en mes; porque conviene señalar estos esfuerzos extraordinarios de la natura-

leza para sustraerse cuanto mas tiempo le sea posible al imperio no evitado de la muerte.

Solo nos falta que advertir á los que crean mínuciosas y prolijas las precauciones que se toman en esta instruccion, que los errores indispensables en este género de operaciones se multiplican por la negligencia ó mal sistema de los métodos, como ha sucedido en los censos anteriores. Si no es dado á la humanidad evitar los primeros, el Gobierno puede, aumentando las precauciones, impedir los segundos, que son los de mas consi-

El administrador de correos de Manzanares, refiriéndose á noticias verbales que habia recibido, ha dado parte á la direccion del ramo de que la correspondencia que salió de esta corte para Andalucía el viernes 14 del corriente, fue interceptada por los facciosos entre aquella villa y la venta de Consolacion. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

El buque correo número 1.º de la empresa de la Habana que fondeó en el puerto de la Coruña el 12 del corriente, saldrá de él el 5 de Agosto próximo conduciendo la correspondencia del Gobierno y público para Canarias, Puerto Rico é Isla

Bolsa de Madrid. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde,

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 22½, §, ¾ y 22 siete dieziseisavos concupon al contado: 23, ½, 22½, §, 23½ y 22¾ á v. f. ó vol.: 24¾ y 25¼ v. f. ó vol. á prima de ½ y 1 por 100 con cupon.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.

Títulos al portador del 4 p. 100, 21 con cupon al contado.

Vales Reales no consolidados, 12¾ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 6¾ al contado: 7 á v. f. ó vol.: 7½ y 7¼ á v. f. ó vol. á prima de ¾ por 100. á prima de § por 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, a 90 dias, Barcelona, fuertes, 4 b. Bilbao, 1¾ id. 35 Paris 14-18. Cádiz, 3¼ id. Coruña, ¾ id. Granada, I id. Alicante, á corto plazo, 2½ b. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

pesos Málaga, 21 b. Santander, 2 id. Santiago, 1½ d. Sevilla, 2 b. Valencia, 2g id. Zaragoza, f id.

BIBLIOGRAFIA.

ENSAYOS SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS MILITARES

con sus respectivas estampas: libro indispensable para todos los oficiales que deseen saber y desempeñar honorificamente sus obligaciones y adquirir los conocimientos mas importantes de su carrera, reunidos en un corto volúmen, y publicados con este objeto en Francia por la co-mision de oficiales del depósito de la guerra: obrita que tradujo de Real orden el malogrado D. Salvador Manzanares para instruccion de oficiales y subalternos de todas armas, especialmente en la clase de guerra y guerrilla de montaña como la en que ahora se halla empeñada nuestra nacion; pues enseña á medir y calcular á golpe de ojo la estructura de los terrenos, las alturas, distancias, desigualdades, dificultades obstávulos y medica de supervisos y da prepuedar las poertunidades favora. culos y medios de superarlos y de aprovechar las oportunidades favorables de ofender y defenderse. Un tomo en 8.º Se vende en la imprenta de Burgos, calle de Toledo frente á S. Isidro, y en las librerías de Sanchez, Matute y Cuesta á 8 rs. en rústica y 10 en pasta.

VACANTE.

Se halla la plaza de médico cirujano de Peraleda de la Mata, provincia de Cáceres, partido de Navalmoral, que consta de 520 vecinos, habitacion baja, bastante sano; su dotacion es 70 rs. anuales pagados de los fondos públicos por cuatrimestres; se dirigirán las solicitudes al presidente del ayuntamiento, francas de porte, en el término preciso, dé 20 dias.

SUBASTAS.

Finalizando en 7 de Setiembre próximo la contrata con que se suministran las camas, luz, leña y demas efectos de utensilios, á las tropas y guardias dei distrito de la ordenacion del ejército de Extremadura, ha dispuesto el ordenador de dicho distrito se convoque á nueva subasta para este servicio, por tiempo de cuatro años, que empezarán á contarse desde el día 8 de Setiembre-expresado hasta el 7 de igual mes de 1841, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de la ordenacion y comisaría de guerra de la provincia de Cáceres, cuyo único remate se celebrará en los estrados de aquella, significante de control de co ta en la calle de Mesones, núm. 14 de esta capital, el dia 24 de Agosto próximo venidero. Todo estará sujeto á la aprobacion de S. M.: ninguna proposicion, por ventajosa que sea, se admitirá despues de celebra-do el remate. Pueden hacerse autes de él para llenar el servicio en to-do el distrito o parte, sin alterar el pliego de condiciones; y el comi-sario de Guerra de Cáceres admitirá las que se le presenten con la an-ticipacion necesaria, para que puedan obrar en mi poder antes del indicado remate, sin la cual no producirán efecto alguno.

—Debiendo subastarse el suministro de camas, lena, aceite y uten-

silios que sean necesarios para el servicio de estos ramos á las tropas estantes y transeuntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Cuenca, Guadalajara y Segovia, por el término de cuatro años, que dará principio en 1.º de Enero de 1838, y concluirá en 31 de Diciembre de 1842, la dispuesto el ordenador del ejército de Castilla la Nueva que el único remate que se manda hacer por Reales ordenes se verifique el dia 27 de Agosto próximo en los estrados de la ordenacion desde las doce de su mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría de la citada dependencia y en los respectivos ministerios de Hacienda militar de las enunciadas provincias, adonde podrán dirigirse con la debida anticipacion las proposiciones que se estimen, bien para el suministro en todo el distrito, ó para alguna provincia ó provincias separadamente, segun mejor convenga á los ficitadores; advirtidadose que el puevo asentista debará ampaga esta capitais lucas que con los for el nuevo asentista deberá empezar este servicio luego que con las formalidades prevenidas le haya hecho entrega el saliente de todos los efectos de este ramo, mediante el pago de su importe en metálico; y que no se admitirá ninguna proposicion despues de concluido este re-

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente: Se dará principio con la interesante comedia en dos actos, titulada

FELIPE.

A continuacion intermedio de baile; terminando la funcion con la pieza en un acto cuyo título es

UN LIBERAL!